

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

IC 2319.- /

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Ord. N° 31 del 25 de febrero de 2015, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, al Señor **CARLOS DOMINGO CORTÉS VEGA**, Cédula de Identidad [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, Director del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, por responsabilidad en la Ejecución Administrativa del Programa de Educación de Adultos / Marco Curricular del Decreto N° 257 "Educación de Adultos Año 2015", (Organizar el proceso Curricular y Administrativo del Nivel de Educación de Adultos Decreto N° 257).

2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva por el periodo del 01 de marzo de 2015, hasta el 29 de febrero de 2016.

3.- La Asignación asciende a la suma de \$381.600.-, mensual, imponible y tributable.

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE